

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Rute**

Núm. 5.569/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2010, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Licencias de Actividad para la apertura de establecimientos del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Diario de mayor difusión de la provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Rute a 13 de mayo de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.